



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0089

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 ACTA SESION ORDINARIA NO. 191-2024

3 Sesión ordinaria No. 191-2023 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el martes dos de enero de dos mil veinticuatro, a las
5 dieciocho horas treinta minutos con la asistencia de los **Regidores Propietarios:**
6 Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz y Francisco Arias
7 Sandoval. Los **Regidores Suplentes:** Ana Cristina Suarez Benavides, Leticia Brenes
8 Barrantes, Carlos Araya Herrera, Los **Síndicos Propietarios:** Ana Lorena Ledezma
9 Fonseca; Silvia María Arias Salas; Henry Alb. Alfaro Conejo, Kattia Chaves Esquivel;
10 Jessenia P. Zarate Hernández; **Síndicos Suplentes:** Patricia Lorena Blanco Arroyo.
11 **Alcalde Municipal:** Víctor Hidalgo Solís **Atiende la Sesión:** Licda. Crisley Valverde
12 Villalobos. **Ausentes:** **Regidores Propietarios:** Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales
13 González. **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar, Vincer Sánchez Gutiérrez
14 **Síndico Propietario** Marco Vinicio Moreira Aguilar, **Síndicos Suplentes:** Hugo A.
15 Sánchez Solórzano y Laura Ma. González Víquez.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 ARTICULO I. Aprobación del Acta ordinaria 190-2023

18 ARTICULO II. Audiencia

19 ARTICULO III. Juramentaciones.

20 ARTICULO IV. Asuntos Urgentes de la Presidencia y Regidores Propietarios.

21 ARTICULO V. Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el
22 Concejo Municipal. Orden y clasificación:

23 A. Informes de Auditoria

24 B. Oficios de la Administración

25 C. Juntas de Educación

26 D. Proyectos de Ley

27 E. Documentación de Instituciones Gubernamentales

28 F. Recursos Contra Avalúos de BI

29 G. Recursos Contra Acuerdos del Concejo Municipal

30 H. Asuntos de Desarrollo Urbano y Vialidad



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0090

1 I. Solicitudes/Denuncias de vecinos

2 J. Permisos utilización espacios públicos

3 K. Contratación Administrativa

4 L. Informes de los Asesores del Concejo

5 M. Dictámenes de Comisión

6 N. Mociones Regidores

7 O. Mociones Alcaldía

8 ARTICULO VI: Asuntos Concejos de Distrito

9 ARTICULO VII: Asuntos de la Alcaldía.

10 ACUERDO No. 1-2024

11 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
12 Muñoz y Francisco Arias Salazar, acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del
13 día”.

14 ARTICULO I. Aprobación del Acta ordinaria // extraordinaria

15 A. Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria No. 190-2023. Al no
16 haber comentarios al respecto, se aprueba por unanimidad.

17 ARTICULO II. Audiencia

18 No hay

19 ARTICULO III. Juramentaciones.

20 No hay

21 ARTICULO IV. Asuntos Urgentes de la Presidencia y Regidores Propietarios.

22 ARTICULO V. Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el
23 Concejo Municipal. Orden y clasificación:

24 A. Informes de Auditoria

25 No hay

26 B. Oficios de la Administración

27 B.1 Se conoce el oficio Oficio AMSB-OF-1025-2023 de la Administración que dice:

28 “(...)

29

30



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0091



Municipalidad de
Santa Bárbara

①

AMSB-OF-1025-2023

20 de diciembre del 2023

Señora
Dra. María Gabriela Chaves Brenes
Presidenta Junta Directiva
Asociación Pro- Clínica y Cuidado Paliativo
Área de Salud de Belén - Flores - Santa Bárbara
Presente



Estimada Dra. Chaves:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio JD 18-2023 con relación a la solicitud de ayuda mediante una partida económica con el fin de continuar otorgando el servicio a los pacientes atendidos por su honorable clínica, me permito informarle que se estará valorando la posibilidad de la donación en el próximo Presupuesto Municipal.

No omito manifestarle nuestro agradecimiento por el apoyo incondicional de todo su equipo hacia los pacientes y las familias de nuestro cantón.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Concejo Municipal – Acuerdo 10-2023 Sesión Ordinaria 184-2023
Archivo.-

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr

ACUERDO No. 2-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho y Francisco Arias Salazar, acuerdan por unanimidad: “a) Dar por recibido y conocido el oficio AMSB-OF-1025-2023 que brinda respuesta al acuerdo municipal no.10-2023 de la Sesión Ordinara No.184-2023 del lunes 13 de



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0092

1 noviembre de 2023. b) Se instruye a la secretaria del Concejo a notificar la
2 respuesta de la Alcaldía a la Asociación Pro- Clínica y Cuidado Paliativo Área
3 de Salud de Belén, Flores y Santa Bárbara”.

4 **C. Juntas de Educación**

5 **C.1.** Se conoce el Oficio DREH SC03-113-2023 suscrito por el Sr, Elvin Jiménez Pérez,
6 Supervisor de Educación, Circuito 03, Dirección Regional de Educación de Heredia que
7 remite el traslado de la denuncia en contra de la Junta Administrativa del Liceo de Santa
8 Barbara, para que la Municipalidad realice la investigación sumaria correspondiente a
9 fin de determinar posibles responsabilidades.

10 **ACUERDO No. 3-2024**

11 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
12 **Muñoz y Francisco Arias Salazar, acuerdan por unanimidad:**

13 **I. Trasladar el oficio DREH SC03-113-2023 suscrito por el Sr, Elvin Jiménez**
14 **Pérez y la información adjunta a la Comisión de Jurídicos para su análisis**
15 **correspondiente.**

16 **II. Comuníquese.**

17 **D. Proyectos de Ley**

18 **No hay**

19 **E. Documentación de Instituciones Gubernamentales**

20 **E.1** Se conoce el oficio DFOE-DEC-3228 de la Contraloría General de la República, que
21 dice “(...)

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0093



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana

Al contestar refiérase
al oficio Nro. **19002**

22 de diciembre, 2023
DFOE-DEC-3228

Señora
Fanny Campos Chavaria
Secretaria del Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA



Estimada señora:

Asunto: Respuesta Informe de Investigación.

Con el propósito de que lo haga del conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal de Santa Bárbara en la sesión inmediata posterior a la recepción de este documento, se procede a indicar lo siguiente:

Esta Contraloría General recibió el oficio Nro. SCMSB-0208-2023 del 31 de mayo del presente año, registrado con el número de ingreso 12130-2023, mediante el cual remitieron el informe final generado por la investigación realizada "el proceso llevado a cabo por la Alcaldía Municipal con respecto a la Licitación No. 2017LA-000017-CL "Compra de una Software de Contabilidad Administrativa Presupuestaria con licencia de uso corporativo para la Municipalidad de Santa Bárbara."

Al respecto, se le informa que su gestión se pasa a la etapa de investigación por parte de este órgano contralor, y lo resuelto sobre el particular, se le comunicará oportunamente.

Atentamente,

Licda. Ruth Houed Caamaño
Asistente Técnica

Licda. Meylin Artavia Quirós
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide los firmas digitales

mfm

Ce: Expediente
G: 2023002110-1
C: 541-2023
NI: 12130-2023

ACUERDO No. 4-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz y Francisco Arias Sandoval acuerdan por unanimidad: "a) Se da por



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0094

1 por recibido y conocido el oficio no. 19002 del Contraloría General la República
2 que da seguimiento al oficio de la secretaria Municipal No. SCMSB-0208-2023
3 del 31 de mayo de 2023. b) Se instruye a la secretaria del Concejo a incluir el
4 presente oficio de seguimiento en el expediente administrativo
5 correspondiente”.

6 **F. Recursos Contra Avalúos de BI**

7 **No hay**

8 **G. Recursos Contra Acuerdos del Concejo Municipal**

9 **No hay**

10 **H. Asuntos de Desarrollo Urbano y Vialidad**

11 **No hay**

12 **I. Solicitudes/Denuncias de vecinos**

13 **I.1** Se conoce la nota rotulada Recurso de Apelación presentado por la Sra. Candy
14 Trigueros Gutiérrez contra los acuerdos del acta numero 01-2023 del 4 de diciembre
15 de 2023 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa
16 Bárbara de Heredia, que dice “(...)



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0095

Señores

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara

Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia

Presente

Estimados señores:



SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN

La suscrita **CANDY TRIGUEROS GUTIÉRREZ**, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad número 1-0906-0664, vecina de Santa Bárbara de Heredia, actuando en mi condición de **MIEMBRO** de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**, cédula de persona jurídica número 3-007-071610, con domicilio social en Santa Bárbara de Heredia, me presento ante interponer recurso de apelación en contra de los acuerdos aprobados bajo el acta número 01-2023 de fecha 4 de diciembre del año 2023, sobre la base de lo siguiente:

I- MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN

a. Nulidad del acto administrativo por vicios en sus elementos objetivos.

El nombramiento de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara deviene en un acto totalmente nulo al carecer de uno de sus elementos esenciales, específicamente el motivo, respecto al nombramiento del representante de las organizaciones comunales restantes, en virtud de que dicho nombramiento se llevó a cabo si observar las solemnidades establecidas dentro del artículo 14 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, en concordancia con el artículo 174 del Código Municipal.

Al respecto las normas de norma de cita disponen:



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0096

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Artículo 14.- La Junta Directiva del CCDRSB estará integrada por cinco personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:

c. Una persona de las organizaciones comunales restantes

c), será elegido o elegido por Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de las ONG y organizaciones inscritas del CCDRSB. Esta asamblea la conformarán las asociaciones o organizaciones comunales con personería jurídica vigente, inscritas al citado CCDRSB y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a un voto del presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha.

Artículo 174. - El comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón:

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")

a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

(...)

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0097

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

(...)

Aunado a lo anterior, mediante el oficio número UAIMSB-OF-0037-2023 de fecha 27 de junio del año 2023, la asesora legal del Concejo Municipal de este gobierno local ha dispuesto, respecto al trámite que se debe seguir para el nombramiento del representante de las organizaciones comunales, lo siguiente:

De ahí que deba arribarse a la conclusión de que, la designación de la persona representante de organizaciones comunales debe ser elegida en la Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal. Asamblea que será conformada por todas las asociaciones u organizaciones comunales con personería jurídica vigente del cantón de Santa Bárbara, siguiendo las pautas establecidas en el reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

De acuerdo con las normas supra transcritas, para el nombramiento del representante de las organizaciones comunales restantes dentro de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, es **OBLIGATORIO** celebrar una asamblea previa en la cual participen y voten los presidentes o vicepresidentes de todas las organizaciones u asociaciones con personería jurídica vigente del cantón.

En el caso que nos atañe, el nombramiento de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara se realizó sin observar las solemnidades requeridas para la selección del representante de las organizaciones comunales restantes, ya que si bien la Junta Directiva saliente realizó la convocatoria a la asamblea, ninguna organización o asociación comunal se presentó, por lo no hay manera de que dicho nombramiento se encuentre conforme a derecho.

Pese a lo anterior, tanto el Concejo Municipal como la Junta Directiva entrante procedieron con el nombramiento de los miembros de este órgano, así como con la designación de los puestos que estos desempeñaran, acto administrativo que carece de motivo al no tener



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0098

fundamentación jurídica que lo ampare, lo que genera la nulidad absoluta del acto, lo anterior de acuerdo con los artículos 133 y 166 de la Ley General de la Administración Pública.

Al respecto, las normas de cita disponen:

Artículo 166.-Habrà nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.

Artículo 133.-

1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.

2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento.

De igual manera, respecto al motivo del acto administrativo, la Procuraduría General de la República, mediante el dictamen número Dictamen C-082-2003, ha dispuesto lo siguiente:

El motivo refleja la fundamentación del acto, consiste en el antecedente jurídico que determina la necesidad de emitirlo y que permite el ejercicio de la competencia en el caso concreto; en otros términos, es el conjunto de circunstancias de hecho y de derecho que ha tomado en cuenta la Administración para dictarlo. Lo anterior implica que su ausencia conlleva la imposibilidad de ejercer la competencia en ese caso en particular.

De acuerdo con las normas supra transcritas, el motivo del acto administrativo consiste en el fundamento jurídico que deber todo acto administrativo, el cual en caso de no existir genera la imposibilidad de ejercer el acto en cuestión al ser el mismo absolutamente nulo.



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0099

Tal y como se expuso líneas arriba, el nombramiento del representante de las organizaciones comunales restantes dentro de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara se realizó sin observar los preceptos legales que establece la normativa vigente para estos casos, por lo que al carecer fundamentación jurídica se genera la inexistencia del elemento objetivo del motivo y por ende la nulidad absoluta de este.

De acuerdo con las consideraciones de hecho y derecho supra esgrimidas, solicito se declaren absolutamente nulos todos los acuerdos aprobados bajo el acta número 01-2023 de fecha 4 de diciembre del año 2023, mediante la cual se designó al representante de las organizaciones comunales restantes dentro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, ya que dicho acto carece de motivo, como elemento objetivo del acto administrativo.

En vista de lo anterior, solicito se proceda con una nueva convocatoria a asamblea para que las asociaciones u organizaciones cantonales con personería jurídica vigente se apersonen a votar por la persona que deberá representarlas en la nueva Junta Directiva y que de esta forma se cumpla a cabalidad con las solemnidades establecidas al efecto en el artículo 14 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento la presente acción en los artículos 174 del Código Municipal, 133, 166 de la Ley General de la Administración Pública, 14, 34 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara

PRETENSIÓN

1. Solicito se declare con lugar en todos sus extremos el presente recurso de apelación.



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2. Solicito se declara la nulidad absoluta de los acuerdos aprobados bajo el acta número 01-2023 de fecha 4 de diciembre del año 2023.

3. Solicito se convoque a una nueva asamblea para que las asociaciones u organizaciones cantonales con personería jurídica vigente se apersonen a votar por la persona que deberá representarlas en la nueva Junta Directiva.

NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico trigueros.candy31@gmail.com


Candy Trigueros Gutiérrez

Es autentica

ACUERDO No. 5-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz y Francisco Arias Sandoval acuerdan por unanimidad: Con respecto a la Apelación interpuesta por la Sra. Candy Trigueros Gutiérrez, se traslada a la comisión especial de asuntos del CCDRSH para su análisis correspondiente. Comuníquese”.

I.2 Se conoce nota suscrita por los vecinos interesados en dar continuidad al deporte del Boxeo en el cantón de Santa Barbara que dice: “(...)”



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0101

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

(5)

Santa Bárbara, 18 de diciembre 2023

Señores

Consejo Municipal de Santa Bárbara.

Estimados señores:

Los suscritos correspondemos a parte de la población de atletas competitivos y recreativos de la disciplina de Boxeo del cantón de Santa Bárbara de Heredia, que actualmente entrenamos en un local que se encuentra costado norte del parque del central, donde es de nuestro conocimiento por rumores que pronto se nos acaba el convenio que se mantenía con el Comité de Deportes de Santa Bárbara, en el cual es importante indicar que dicho local no cuenta con las condiciones mínimas para operar ya que dicha infraestructura no cuenta con agua potable para el consumo y funcionamiento, que donde el profesor a cargo y nosotros los asistentes hemos velado personalmente por sostener el proyecto, teniendo que recolectar agua del parque para poder continuar con un mínimo de salubridad en cuanto la limpieza del lugar.

Es importante destacar que somos alrededor de 35 personas activas de todo el cantón de Santa Bárbara que practicamos este deporte, sin olvidar todas las personas de la comunidad que se visto beneficiadas, con la práctica de este deporte, que ha venido hacer un impacto social en el cantón; dado a que tenemos atletas que nos representan a nivel nacional en cada competencia, menores de edad, hombres y mujeres de un rango muy amplio de edades.

Siendo un proyecto estable que el profesor en conjunto con el Comité de Deportes, inicio en la comunidad hace ya 3 años aproximadamente, contamos con testimonios de superación personal, emocional, física y psicológica con la práctica del boxeo, es una una opción más de superación y oportunidades para todos en nuestra comunidad.

Por lo tanto, queríamos extender nuestra preocupación y hacer la consulta de manera formal, sobre la meta trazada por el Comité de Deportes en el 2023, de realizar la construcción de un local para la disciplina del boxeo y judo, ubicadas en las instalaciones del Estadio Carlos Alvarado, para la cual existe un presupuesto aprobado para dicho proyecto por la Contraloría General de la República.

La comunidad de alumnos estamos en suma preocupación por el futuro de este proyecto; la construcción del nuevo local que se ha convertido en una necesidad del cantón, así como la instalación del ring de boxeo, proyecto que ayuda a tener a nuestros niños y adolescentes en el deporte y no en la calle como futuros problemas sociales.

Nuestro interés es contar con el apoyo del Consejo Municipal de Santa Bárbara y del Comité de Deportes de Santa Bárbara, porque para poder representar a nuestro cantón a nivel nacional y hasta internacional se debe contar con las condiciones mínimas para desarrollar la disciplina del boxeo por su tipo de practica y cantidad de personas ocupa un buen espacio y salubre, con agua potable, ventilación para su desarrollo.

En la actualidad nuestra visión es consolidar aún más la práctica de la disciplina y atraer muchas más personas del cantón, por medio de actividades como la que se impulsara con un nuevo proyecto en inicio del año 2024, llamada "Boxeo en tu pueblo" a cargo de nuestro entrenador que consta de ir todos los lunes de cada semana a un distrito de Santa Barbara y realizar una



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0102

1

2

3



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0103

práctica de una hora gratuita de boxeo en plazas o espacios abiertos, para buscar talentos y personas interesadas o con la necesidad de este deporte y así dar a conocer el proyecto y fortalecer el deporte que tanto ha dado a nuestro cantón porque a nivel competitivo se cuentan con medallas y resultados desde su inicio.

Nosotros como beneficiados de un deporte diferente como este en nuestra comunidad somos testigos de los alcances personales y grupales con un impacto social que tiene el cantón con la práctica del deporte, un niño, adolescente o adulto más en el gimnasio, es uno menos en la calle, en las drogas y con más salud por lo cual solicitamos a considerar nuestro interés por tener las condiciones óptimas para el desarrollo y permanencia de la disciplina en nuestra comunidad.

Con esto nos despedimos y agradeciendo a cada miembro la anuencia para leer y escuchar dicho proyecto, para que analicen nuestra solicitud y buscar soluciones para beneficio de toda la comunidad.

Sin más por el momento nos despedimos;

ATENTAMENTE

EL GRUPO DE APOYO Y PARTICIPE DEL DEPORTE DEL BOXEO EN EL CANTON DE SANTA BARBARA.

asangu1301@hotmail.com
cel: 89623202
Ariana Sánchez G.

Hury Ariza 4-253-311
Dayana Viquez Camacho 1-892 993
Andrea Alfaro Alvarado 2-0542 0626
Alexandra Rodríguez Blanco 402510686
Ariana Sánchez Gutiérrez 402130473
Esteban Morales Arroy 118910870
Janavi Sánchez Soto 114000463
Junieth Araya Sandoval 402390952
Javier Montoya Salazar 304540318
Brandon Contreras Segura 402160492
Isabelin Flores Fumigam 6 271-6944
Nathalia Pérez Araya 6062-9098
Mathias Moreira Aguirre 402370302
Jared Soto Aguilar 1-1843-0922

ACUERDO No. 6-2024



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0104

1 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
2 Muñoz y Francisco Arias Sandoval acuerdan por unanimidad: “Enviar la nota
3 suscrita por el grupo de apoyo del Boxeo en el Cantón de Santa Bárbara al CCDRSH,
4 para su consideración y pronunciamiento y se instruye a remitir copia de la respuesta
5 al Concejo Municipal. Comuníquese”.

6 I.3 Se conoce nota suscrita por los Vecinos de Santa Barbara de Heredia que solicita la
7 Revisión del Convenio firmado entre el anterior Comité Cantonal de Deportes y el Club
8 Sport Herediano que dice: “(...)

18 de diciembre, 2023

Señores
Concejo Municipal
Santa Bárbara de Heredia

Estimados señores:



Asunto: Sobre solicitud de **revisión del Convenio firmado entre el**
anterior Comité Cantonal de Deportes de
de nuestro Cantón y el Club Sport Herediano.

Somos el grupo de vecinos del cantón de Santa Bárbara, que en varias ocasiones nos hemos dirigido a ustedes, solicitando su intervención por el actuar de diferentes miembros del anterior Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, debido a las diferentes situaciones que se han presentado en el manejo de los recursos públicos del citado Comité como de la denuncia presentada por el presente Comité de Vecinos ante la Contraloría General de la República, y que dicho Órgano Contralor respondió por medio del oficio DFOE-DEC-2000 (10863) de fecha 17 de agosto de 2023, que es plenamente de su conocimiento y que a la fecha no hemos recibido avance de la investigación respectiva.

En esta ocasión, además, de lo indicado en los dos renglones anteriores, nos permitimos muy respetuosamente y con carácter de urgencia que intercedan de forma inmediata a revisar el Convenio celebrado y firmado por el anterior Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia con el Club Sport Herediano, el 08 de junio del año 2023. Asimismo, que analicen el origen de los terrenos donde se encuentra construido el estadio Carlos Alvarado Villalobos como los depósitos realizados por dicho Club al Comité de marras desde el momento del acuerdo hasta a la fecha.

Este tema del terreno del citado estadio es del conocimiento en pleno de ese Concejo Municipal, según consta en la sesión del lunes 11 de diciembre del año en curso, donde entre otros asuntos se indicó que, el terreno del actual estadio no es propiedad de la municipalidad y el pasado mes de junio se firmó un convenio donde se dio en administración dicha propiedad que no corresponde al patrimonio municipal. Además, el contrato no se conoció ese Concejo.

Como se aprecia en los dos párrafos anteriores, se podría estar en presencia de una serie de irregularidades legales que se han llevado a cabo. Es obligación del Concejo Municipal someterse al ordenamiento jurídico, y fundamentar sus actuaciones en lo regulado expresamente en las disposiciones del Código



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0105

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Municipal; también, que los actos efectuados sin observar lo normado en dicho Código y normas jurídicas vigentes, podrán ser inválidos e ineficaces, en tanto contengan vicios de nulidad, y se infrinja el principio de legalidad.

Se les recuerda que, la Municipalidad es un sujeto de derecho público. Administra fondos públicos y, en consecuencia, de ellos tiene que dar cuenta a sus verdaderos titulares, los ciudadanos.

En contraste con lo anterior es fundamental tener presente, el artículo 5° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, porque dispone que,

... la función administrativa ejercida por el Estado y los demás entes públicos, así como la conducta de sujetos de derecho privado en las relaciones con estos que se realicen al amparo del texto de una norma jurídica y persigan un resultado que no se conforme a la satisfacción de los fines públicos y el ordenamiento jurídico, se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma jurídica que se haya tratado de eludir.

Asociado a lo citado, se une el primer párrafo de la norma 6° de la mencionada Ley, que regula lo referente con la nulidad de los actos o contratos derivados del fraude de ley, al disponer que:

El fraude de ley acarreará la nulidad del acto administrativo o del contrato derivado de él y la indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración Pública o a terceros. En vía administrativa, la nulidad podrá ser declarada por la respectiva entidad pública o por la Contraloría General de la República, si la normativa que se haya tratado de eludir pertenece al ordenamiento que regula y protege la Hacienda Pública.

Por último, cualquier notificación enviarla al correo electrónico: **denunciassb04@gmail.com**

Atentamente

Comité de Vecinos de Santa Bárbara de Heredia.

Cc: Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, auditoriainterna@santabarbara.go.cr

ACUERDO No. 7-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz y Francisco Arias Sandoval acuerdan por unanimidad: “a) Enviar la presente nota a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, para que se pronuncien en relación con lo expuesto por los vecinos. b) Una vez recibida la respuesta la Comisión Especial del CCDRSBH analizará el presente asunto. c) Comuníquese”.



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0106

- 1 I.4 Se conoce el ofrecimiento de colaboración e interés del Sr. Alberto Cabezas para
2 conformar Juntas Educativas o de Administración de los centros educativos del cantón,
3 que dice: "(...)"

Señores (as):
Municipalidad de Santa Barbara



Estimados miembros del Concejo Municipalidad:

Me permito la presente para expresar mi interés en formar parte de alguna Junta de Educación o Junta Administrativa de un centro educativo de su cantón, de manera voluntaria. Mi nombre es Alberto Cabezas Villalobos, portador de la cédula de identidad número 1-1063-0064, soy Licenciado en Periodismo, Licenciado en Administrador de Empresas y cuento con un Máster en Educación. Además, tengo el honor de presidir la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, una organización comprometida con la promoción de la educación inclusiva y el desarrollo sostenible.

Mi experiencia y formación académica me han permitido desarrollar habilidades y conocimientos que considero valiosos para contribuir al mejoramiento de la educación en su comunidad. Mi compromiso con el acceso a la educación de calidad y mi deseo de participar activamente en el desarrollo local me motivan a ofrecerme como colaborador en estas importantes instancias.

Adicionalmente, quiero informar que estoy dispuesto a trasladarme a vivir a su cantón en caso de ser necesario. Mi contrato de arrendamiento de la casa de habitación donde actualmente resido vence en marzo, por lo que estoy completamente disponible para mudarme a su cantón en cualquier momento que sea conveniente para la Municipalidad.

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo a su disposición para ampliar cualquier información que consideren necesaria. Estoy entusiasmado con la posibilidad de contribuir al progreso educativo de su cantón y ser parte activa de las iniciativas que fortalezcan el sistema educativo local.

Quedo a la espera de una respuesta favorable y agradezco la oportunidad de poder colaborar en beneficio de la comunidad.

Atentamente,

ALBERTO
CABEZAS
VILLALOBOS
S (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ALBERTO CABEZAS
VILLALOBOS
(FIRMA)
Fecha: 2023.12.22
12:57:03 -06'00'

Alberto Cabezas Villalobos
Presidente

Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras
Correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0107

ACUERDO No. 8-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho y Francisco Arias Sandoval acuerdan por unanimidad: “a) Dar por recibido y conocida la nota del Sr. Cabezas Villalobos. b) Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a remitir la carta de ofrecimiento de colaboración del Sr. Cabezas para integrar juntas de administración o educativas en los centros del Cantón, a la Dirección Regional de Educación de Heredia, y se remita a las Direcciones de las Escuelas y Colegios, para sus consideraciones correspondientes. c) Comuníquese.

I.5 Nota del comité de Santo Domingo de El Roble de Santa Bárbara de Heredia que dice “(...)



Lunes 19 de diciembre del 2023

Santo Domingo de El Roble de Santa Bárbara de Heredia

Estimado Consejo Municipal de Santa Bárbara,

Saludos cordiales de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de El Roble. Mediante la presente, deseamos abordar el oficio SCMSB-0479-2023, el cual nos solicita, como Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Santa Bárbara, enviar la invitación correspondiente recibida del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en relación con la convocatoria a una Asamblea General cuyo propósito era elegir al representante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

En este contexto, desde la ADI de El Roble, deseamos informarles que, tras revisar nuestro correo, **confirmamos que en ningún momento recibimos la invitación para dicha Asamblea General.** Por consiguiente, nos vimos imposibilitados de asistir a la misma.

Como Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de El Roble consideramos de suma importancia que, si se nos involucre en actividades de este tipo, ya que entendemos que contribuyen significativamente al progreso y bienestar de nuestro cantón. Creemos firmemente en la relevancia de estos eventos para fortalecer los lazos comunitarios, fomentar la participación ciudadana y promover el desarrollo integral de nuestra localidad.

Estamos a su disposición para proporcionar más detalles o responder cualquier consulta adicional que puedan tener respecto a esta respuesta.

Atentamente,

Jared Díaz Salas
Secretario





Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0108

1 ACUERDO No. 9-2024

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho y
3 Francisco Arias Sandoval acuerdan por unanimidad: "Enviar a la comisión
4 especial del CCDRSBH la nota de la ADI de Santo Domingo de El Roble, en la cual
5 la ADI confirma que en ningún momento recibieron invitación por parte del CCDRSH
6 para la Asamblea General; para las consideraciones correspondientes en comisión".

7 J. Permisos utilización espacios públicos

8 J.1 Se conoce nota Diaconía de Barrio Jesús que dice:

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

PARROQUIA SANTA BÁRBARA
HEREDIA

Jesús de Santa Bárbara de Heredia. 21 de diciembre del 2023.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia
Presente

Reciba un saludo de fe, esperanza y caridad en Nuestro Señor Jesucristo.

Con gran alegría, celebraremos en nuestra Diaconía de Barrio Jesús, la Fiesta Patronal en honor a nuestro Santo Patrón el Dulce Nombre de Jesús, por tal motivo, les solicito muy respetuosamente la autorización para realizar dichas Fiestas Patronales durante los días de novena y Fiesta Patronal del 12 al 24 de enero del año 2024.

Sin más por el momento y en nombre de toda la Iglesia que peregrina en la Parroquia de Santa Bárbara, agradecemos de antemano su colaboración y disponibilidad.

Se despide, atentamente;

Pbro. Jaime Francisco Condego Artavia
Cura párroco de Santa Bárbara de Heredia
Diócesis de Alajuela.

2269-3114
8956-2424

PARROQUIA SANTA BÁRBARA DE HEREDIA
psantabarbaradeheredia@gmail.com



Acta N°191-2024

Fecha: 02/01/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0109

1 ACUERDO No. 10-2024

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho y
3 Francisco Arias Sandoval acuerdan por unanimidad: “a) Se brinda el Visto Bueno
4 para que el Párroco encargado gestione los demás permisos para la utilización del
5 espacio público y entregarlos ante la secretaria del Concejo. Una vez recibida la
6 documentación con las aprobaciones, este Concejo tomara el acuerdo de aprobación
7 definitiva, para la realización de las Fiestas Patronales en honor al Santo Patrón el
8 Dulce Nombre de Jesús del 12 al 24 de enero de 2024. b) Comuníquese”.

9 K. Contratación Administrativa

10 No hay

11 L. Informes de los Asesores del Concejo

12 M. Dictámenes de Comisión

13 No hay

14 N. Mociones Regidores.

15 No hay.

16 O. Mociones Alcaldía

17 No hay

18 ARTICULO VI: Asuntos Concejos de Distrito

19 ARTICULO VII: Asuntos de la Alcaldía.

20 El Ing. Víctor Solís solicita a la Presidencia del Concejo se lleve un control y se comparta
21 mensualmente, la asistencia a las comisiones permanentes y especiales del Concejo
22 Municipal.

23 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos, el
24 señor Presidente Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. -----

25 ES TODO

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente